

Las instancias irán acompañadas de los siguientes documentos:

- Título administrativo o copia notarial del mismo.
- Certificado médico oficial acreditativo de que el solicitante no padece lesión de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental; y
- Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho el designado a cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán por cuenta del Estado, tanto para el interesado como para los familiares a su cargo, con sujeción a las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 18 de enero de 1964.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Garrero.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 10 de enero de 1964 por la que se aprueba la propuesta del Tribunal calificador de las oposiciones al Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia. Rama de Tribunales turno libre.*

Ilmo Sr.: De conformidad con lo prevenido en las vigentes disposiciones,

Este Ministerio acuerda aprobar la propuesta elevada a este Departamento por el Tribunal Censor de las oposiciones a ingreso en la Rama de Tribunales del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre, comprensiva de los opositores aprobados por el orden de puntuación que han obtenido.

Número	Nombre y apellidos	Puntos
1	María del Carmen Martínez Gómez	7.10
2	José Mañas Ruiz	7.00
3	María Mercedes Goicoechea Arrieta	6.30
4	Francisco Virgilio Hidalgo Alvarez	6.25
5	Julián Sanz García	5.90
6	Fernando Aguaron Granados	5.60
7	Santiago Vicente González Aguinaco	5.50
8	Concepción Font Sabaté	5.45
9	María Lourdes González y González	4.90
10	Herminio del Pozo San Segundo	4.85
11	Luis Granadino Jiménez	4.53
12	Guillermo Gínard García	4.52
13	Isabel García Ruiz	4.51
14	Alfonso Ortiz Ortiz	4.50
15	María Angela Juvéra Iraizor	4.45
16	Diego Segura Jiménez	4.40
17	Eladio Macías Veneras	4.15
18	César Luis Descalzo Martínez	3.96
19	Alfonso Martín Vicente	3.95
20	Ildefonso Martín Martín	3.80
21	Félix Alvarez Chacón	3.65
22	Francisco Guerrero Mangas	3.60
23	Manuel Molina Serrano	3.55
24	Jesús Martín Hernández	3.50
25	José García Rubio	3.25
26	José Peláez Gasch	3.15
27	José Prieto Martínez	3.10
28	Josefa Vicente González	3.05
29	Teresa Arrontes Génova	3.03
30	Francisco Martín de la Hera	3.00

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de enero de 1964.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 8 de enero de 1964 por la que se convoca examen-concurso para cubrir, en segunda convocatoria, plazas de la Primera Sección de la Maestranza de la Armada*

Se convoca examen-concurso para cubrir, en segunda convocatoria, las plazas de la Primera Sección de la Maestranza de la Armada que a continuación se reseñan:

### Departamento Marítimo de Cádiz

Una de Maestro segundo Calderero de hierro y cobre para el Ramo de Ingenieros.

Una de Maestro segundo Delineante para la Comisión de Experiencias.

Una de Maestro segundo Montador radio para el Ramo de Electricidad y Electrónica.

Una de Operario de primera Instalador eléctrico.

Una de Operario de primera Carpintero.

Una de Operario de segunda Montador radio.

### Base Naval de Canarias

Una de Operario de segunda Tornero-Fresador.

Una de Operario de segunda Armero.

### Jurisdicción Central

Una de Operario de segunda Fotógrafo.

A este examen-concurso podrá concurrir el personal siguiente:

Para las plazas de Maestros segundos: Los Capataces primeros y segundos y Operarios de primera y segunda de la Maestranza de la Armada, destinados en la Jurisdicción del Departamento Marítimo de Cádiz, que cuenten con seis años de antigüedad en la Maestranza, carezcan de nota de demérito, acrediten los servicios prestados en la especialidad y reúnan la aptitud física necesaria, a cuyo fin serán reconocidos de notoriedad.

Para las plazas de Operarios de primera y de segunda: El personal que actualmente se halle prestando servicio en la Armada como contratado o eventual y el de industrias afines. Tanto a unas como a otras podrá concurrir además el personal de las tres Secciones de la Maestranza de la Armada que se considere capacitado para ello, en competencia con el personal civil reseñado.

El personal civil deberá reunir las condiciones siguientes:

- 1.ª Ser de nacionalidad española.
- 2.ª Tener cumplidos los veintidós años y no haber cumplido los cuarenta y cinco en la fecha de la convocatoria.
- 3.ª Carecer de antecedentes penales.
- 4.ª Justificar buena conducta.
- 5.ª Acreditar encontrarse cumplido o exento del servicio militar.
- 6.ª El personal contratado o eventual que presta sus servicios en la Armada acompañará además certificado acreditativo de los servicios prestados, aptitud y conducta, haciéndose constar la fecha de nombramiento de los mismos, siendo expedidos dichos certificados por el Jefe de la dependencia donde prestan sus servicios.
- 7.ª A los efectos del límite de edad del personal contratado o eventual que presta servicios en la Armada, se tendrá en cuenta la fecha en que comenzaron a prestar dichos servicios.
- 8.ª El personal de la Maestranza acompañará a su instancia certificado del Jefe de la dependencia donde presta sus servicios, en el que se hará constar la fecha de ingreso en la refriada Maestranza, así como de aptitud y conducta del solicitante.

Las instancias de los solicitantes a este examen-concurso deberán ser escritas de puño y letra de los interesados y dirigidas al Jefe Superior de la Maestranza de la Jurisdicción a que corresponde la plaza que deseen concursar.

En las del personal que presta sus servicios en la Armada como contratado o eventual deberán hacerse constar con todo detalle las condiciones en que el interesado está prestandolos, y deberán ser confirmadas por el Jefe de la dependencia al darle el curso correspondiente.

El plazo de admisión de instancias será de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial» de este Ministerio, siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo. Dentro de los cinco días siguientes, las Jefaturas Superiores de la Maestranza correspondiente las elevarán a este Ministerio por el conducto reglamentario.

Al cursar dichas instancias, las superiores autoridades jurisdiccionales correspondientes formularán las propuestas de los Tribunales que han de juzgar este examen-concurso, a cuyo fin deberán agruparse los oficios afines.

Madrid, 8 de enero de 1964.

NIETO